



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0076

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2021-00134	Ordinario laboral de primera instancia	José De Jesús Romero Espinosa	Asadero, Restaurante Y Parrilla El Mesón Del Llano	11 mayo de 2021	Reconocer personería al doctor Iván Enrique Carrero Ortega, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido. DECLARAR inadmisble la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.
2	2021-00042	Ordinario laboral de primera instancia	Fredy Andrés Leal Angarita	Medmovil SAS	11 mayo de 2021	Acceder al retiro de la demanda solicitado por la parte actora. ordenar devolver los anexos sin necesidad de desglose y el archivo definitivo del expediente,
3	2021-00141	Ordinario laboral de primera instancia	Teresa María Del Socorro Ordoñez De Guarín	Colpensiones	11 mayo de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda
4	2021-00144	Ordinario laboral de primera instancia	Camilo Ortiz Pérez	Centro Servicios Zona Industrial S.A.S	11 mayo de 2021	Declarar inadmisble la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.

5	2020-00267	Incidente de desacato	Amparo Sepúlveda Hernández	Nueva EPS	11 mayo de 2021	previo apertura del incidente de desacato, se hace necesario requerir a la parte accionada para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo Segunda Instancia de fecha dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2.020).
6	2021-00146	Ordinario laboral de primera instancia	Luis Ignacio Antolinez Villamizar	Colpensiones	11 mayo de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda.

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.